



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La falta de alumbrado público en el tramo de Avenida Circunvalación (calle 39) entre calles 10 hasta calle 2 de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en este sector delimitado, en los últimos tiempos se ha incrementado de manera exponencial el crecimiento urbano/habitacional.

Que debido a este desarrollo del hábitat las personas que allí viven, transitan permanentemente estas calles y los niños juegan en las veredas en cualquier momento del día.

Que se ha construido en ese mismo sector pero del otro lado de la avenida un estacionamiento para camiones.

Que a esto se suma el tránsito de maquinarias, camionetas, autos, motocicletas, etc., de todos los días.

Que esta zona se ha transformado en un verdadero peligro en especial durante la noche, para todos y todas las personas que allí viven y para los transeúntes que circulan debido a la falta de iluminaria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 155/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, ante reiterados reclamos de los ----- vecinos, y a través del área que corresponda, dote a todo ese sector de Avenida Circunvalación (calle 39 entre 10 hasta calle 2) de alumbrado público a los fines de proveer de seguridad a los vecinos que allí viven.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----